



Factura: 001-200-000014485



20150101002P04317

Dr. Marcia Nieto Pacheco  
NOTARIA SEGUNDA  
CUENCA - ECUADOR

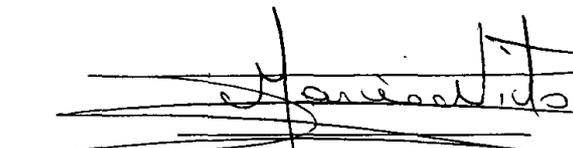
NOTARIO(A) MARCIA MARIANA NIETO PACHECO

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTON CUENCA

14863

EXTRACTO

| Escritura N°:                 | 20150101002P04317                  |                          |                        |                    |              |               |                           |
|-------------------------------|------------------------------------|--------------------------|------------------------|--------------------|--------------|---------------|---------------------------|
| <b>ACTO O CONTRATO:</b>       |                                    |                          |                        |                    |              |               |                           |
| CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES    |                                    |                          |                        |                    |              |               |                           |
| FECHA DE OTORGAMIENTO:        | 29 DE OCTUBRE DEL 2015             |                          |                        |                    |              |               |                           |
| <b>OTORGANTES</b>             |                                    |                          |                        |                    |              |               |                           |
| <b>OTORGADO POR</b>           |                                    |                          |                        |                    |              |               |                           |
| Persona                       | Nombres/Razón social               | Tipo interviniente       | Documento de identidad | No. Identificación | Nacionalidad | Calidad       | Persona que le representa |
| Natural                       | CARRION MARTINEZ MARILYN ESTEFANIA | POR SUS PROPIOS DERECHOS | CÉDULA                 | 0703490367         | ECUATORIANA  | COMPARECIENTE |                           |
| Natural                       | BALAREZO LARRIVA DAVID EFREN       | POR SUS PROPIOS DERECHOS | CÉDULA                 | 0301751202         | ECUATORIANA  | COMPARECIENTE |                           |
| <b>A FAVOR DE</b>             |                                    |                          |                        |                    |              |               |                           |
| Persona                       | Nombres/Razón social               | Tipo interviniente       | Documento de identidad | No. Identificación | Nacionalidad | Calidad       | Persona que representa    |
|                               |                                    |                          |                        |                    |              |               |                           |
| <b>UBICACIÓN</b>              |                                    |                          |                        |                    |              |               |                           |
| Provincia                     |                                    | Cantón                   |                        | Parroquia          |              |               |                           |
| AZUAY                         |                                    | CUENCA                   |                        | HUAYNACAPAC        |              |               |                           |
| <b>DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:</b> |                                    |                          |                        |                    |              |               |                           |
| <b>OBJETO/OBSERVACIONES:</b>  |                                    |                          |                        |                    |              |               |                           |
|                               |                                    |                          |                        |                    |              |               |                           |
| CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:  | 400.00                             |                          |                        |                    |              |               |                           |

  
 NOTARIO(A) MARCIA MARIANA NIETO PACHECO  
 NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTON CUENCA



**NIETO PACHECO MARCIA MARIANA**

**NOTARIA SEGUNDA**

**DEL CANTON CUENCA**

RUC: 1400192751001

AV. JOSE PERALTA 4-99

TLF: 4104016

obligado a llevar contabilidad : NO

|                    |                       |
|--------------------|-----------------------|
| Factura Nro.       | Ambiente Autorizacion |
| 001200 - 000014485 | Produccion            |

|                  |                 |
|------------------|-----------------|
| Fecha de Emisión | Tipo de Emisión |
| 29/10/2015       | Normal          |

|                                       |
|---------------------------------------|
| Nro. de Autorización                  |
| 2910201516380014001927510010646271424 |

|   |
|---|
| Clave de Acceso                                   |
| 2910201501140019275100120012000000144850000000114 |



|                  |                              |
|------------------|------------------------------|
| RUC / CI         | Cliente                      |
| 0301751202       | BALAREZO LARRIVA DAVID EFREN |
| Dirección        | Teléfono                     |
| JARDINES DEL RIO | 4175494                      |

| Codigo | Descripción                | Cantidad | Precio | Desc. | IVA   | Total  |
|--------|----------------------------|----------|--------|-------|-------|--------|
| 121    | CONSTITUCION DE SOCIEDADES | 1.00     | 247.80 | 0.00  | 12.00 | 247.80 |

**Información Adicional**  
Matrizador: YADIRA  
N. Libro : 20150101002P04317  
Email : davidbala91@hotmail.com  
Observacion : CONS. CIA. LTDA. CUANT. 400

|                |        |
|----------------|--------|
| Subtotal :     | 247.80 |
| Descuento :    | 0.00   |
| Subtotal 0% :  | 0.00   |
| Subtotal 12% : | 247.80 |
| IVA 12 % :     | 29.74  |
| Propina :      | 0.00   |
| Total :        | 277.54 |

LA RETENCION DEBERA SER EMITIDA EN UN PLAZO MAXIMO DE CINCO DIAS POSTERIORES A LA FECHA DE EMISION DE LA PRESENTE FACTURA

Este comprobante de venta puede ser consultado en la pagina web del SRI ([www.sri.gob.ec](http://www.sri.gob.ec)) con su respectiva clave de acceso hasta en 48 horas, y será enviado a su correo electrónico.

**ESCRITURA NRO.**

**20150101002P04317**

**ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION  
DE COMPAÑÍA LIMITADA**

**DENOMINADA:**

**CABALAECUADOR CIA. LTDA."**

**OTORGADA POR:**

**MARILYN ESTEFANÍA CARRIÓN MARTÍNEZ Y**

**DAVID EFRÉN BALAREZO LARRIVA**

**CUANTIA: \$400,00**

**DI 3 COPIA (S).....**

**\*\*\*\*\*Y\*\*\*\*\***

En la ciudad de Cuenca, provincia del Azuay, República del Ecuador,  
**VEINTE Y NUEVE DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS  
MIL QUINCE**, ante mi, **DOCTORA MARCIA NIETO PACHECO,**  
**NOTARIA PÚBLICA SEGUNDA DEL CANTÓN CUENCA,**  
comparecen al otorgamiento de esta escritura los señores Marilyn  
Estefanía Carrión Martínez, con cédula de ciudadanía número  
0793490367, de estado civil soltero; y, David Efrén Balarezo Larriva

con cédula de ciudadanía número 0301751202, de estado civil soltero, ambos de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en esta ciudad de Cuenca, mayores de edad., Los comparecientes declaran bajo juramento que es su voluntad de constituir una compañía de responsabilidad limitada, de acuerdo al Art. 137 de la Ley de Compañías, reformado; capaces ante la ley, a quienes por presentar el documento de identidad de conocer doy fe, y luego de verificar la libertad con al que procede, así como instruidos que han sido por mí la Notaria, respecto del objeto y resultados del presente instrumento, manifiestan que elevan a escritura pública el contenido de la siguiente minuta: **SEÑORITA NOTARIA:** En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de constitución de una compañía de Responsabilidad Limitada, contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Intervienen en el otorgamiento de esta escritura, manifestando expresamente su voluntad de asociarse, las siguientes personas: Marilyn Estefanía Carrión Martínez, con cédula de ciudadanía número 0793490367, de estado civil soltero; y, David Efrén Balarezo Larriva con cédula de ciudadanía número 0301751202, de estado civil soltero. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en esta ciudad de Cuenca, mayores de edad, capaces ante la Ley.

  
Dra. Marcia Nieto Pacheco  
NOTARIA SEGUNDA  
CUENCA - ECUADOR

**SEGUNDA.- DECLARACION DE VOLUNTAD.-** Los comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía de responsabilidad limitada, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil. También declaran bajo juramento sobre la veracidad de todos los datos constantes en la presente escritura, así como del contenido siguiente estatuto de la compañía. **TERCERA.- ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA. TITULO I: DEL NOMBRE, DOMICILIO, OBJETO Y PLAZO.- Artículo Primero.- Nombre.-** El nombre de la compañía que se constituye es **“CABALAEQUADOR CIA. LTDA.”**. **Artículo Segundo.- Domicilio.-** El domicilio principal de la compañía es el cantón Cuenca, Provincia del Azuay, República del Ecuador. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes. **Artículo Tercero.- Objeto.-** El Objeto de la Compañía es el dedicarse a Importación y comercialización de insumos agrícolas. En estricto cumplimiento de su objeto, la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley. **Artículo Cuarto.- Plazo.-** El plazo de duración de la compañía es de veinte años, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura. La compañía podrá disolverse antes del vencimiento del

64773.32

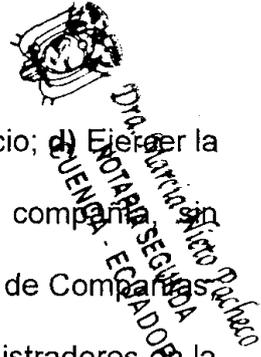


plazo indicado, o podrá prorrogarlo, sujetándose, en cualquier caso, a las disposiciones legales aplicables. **TITULO II: Del Capital.- Artículo Quinto.- Capital y participaciones.-** El capital social es de CUATROCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América, dividido en cuatrocientas participaciones un dólar de valor nominal cada una. **TITULO III. Del Gobierno y de la Administración.- Artículo Sexto.- Norma general.-** El gobierno de la compañía corresponde a la junta general de socios, y su administración al gerente y al presidente. **Artículo Séptimo.- Convocatorias.-** La convocatoria a junta general la efectuará el gerente de la compañía, mediante nota dirigida a la dirección registrada por cada socio en ella, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la junta. **Artículo Octavo.- Quórum de instalación.-** Salvo que la ley disponga otra cosa, la junta general se instalará, en primera convocatoria, con la concurrencia de más del cincuenta por ciento del capital social. Con igual salvedad, en segunda convocatoria, se instalará con el número de socios presentes, siempre que se cumplan los demás requisitos de ley. En esta última convocatoria se expresará que la junta se instalará con los socios presentes. **Artículo Noveno.- Quórum de decisión.-** Salvo disposición en contrario de la ley, las decisiones se tomarán con la

mayoría del capital social concurrente a la reunión. **Artículo Décimo.-**

**Facultades de la junta.-** Corresponde a la junta general el ejercicio de todas las facultades que la ley confiere al órgano de gobierno de la compañía de responsabilidad limitada, esto es: a) Designar y remover administradores y gerentes; b) Designar el consejo de vigilancia, en el caso de que el contrato social hubiere previsto la existencia de este organismo ;c) Aprobar las cuentas y los balances que presenten los administradores y gerentes; d) Resolver acerca de la forma de reparto de utilidades; e) Resolver acerca de la amortización de las partes sociales; f) Consentir en la cesión de las partes sociales y en la admisión de nuevos socios; g) Decidir acerca del aumento o disminución del capital y la prórroga del contrato social; h) Resolver, si en el contrato social no se establece otra cosa, el gravamen o la enajenación de inmuebles propios de la compañía; i) Resolver acerca de la disolución anticipada de la compañía; j) Acordar la exclusión del socio por las causales previstas en el Art. 82 de esta Ley; k) Disponer que se entablen las acciones correspondientes en contra de los administradores o gerentes; l) Las demás que no estuvieren otorgadas en esta Ley o en el contrato social a los gerentes, administradores u otro organismo. **Artículo Décimo primero.- Junta universal.-** No obstante lo dispuesto en los artículos anteriores, la junta se entenderá convocada y quedará válidamente constituida en

cualquier tiempo y en cualquier lugar, dentro del territorio nacional, para tratar cualquier asunto siempre que esté presente todo el capital pagado y los asistentes, quienes deberán suscribir el acta bajo sanción de nulidad de las resoluciones, acepten por unanimidad la celebración de la junta. **Artículo Décimo Segundo.- Presidente de la compañía.**- El presidente será nombrado por la junta general para un período de dos años, a cuyo término podrá ser reelegido. El presidente continuará en el ejercicio de sus funciones hasta ser legalmente reemplazado. Corresponde al presidente: a) Presidir las reuniones de junta general a las que asista y suscribir, con el secretario, las actas respectivas; b) Suscribir con el gerente los certificados de aportación, y extender el que corresponda a cada socio; y, c) Subrogar al gerente en el ejercicio de sus funciones, en caso de que faltare, se ausentare o estuviere impedido de actuar, temporal o definitivamente. **Artículo Décimo Tercero.- Gerente de la compañía.**- El gerente será nombrado por la junta general para un período de dos años, a cuyo término podrá ser reelegido. El gerente continuará en el ejercicio de sus funciones hasta ser legalmente reemplazado. Corresponde al gerente: a) Convocar a las reuniones de junta general; b) Actuar de secretario de las reuniones de junta general a las que asista, y firmar, con el presidente, las actas respectivas; c) Suscribir con el presidente los certificados de



aportación, y extender el que corresponda a cada socio; **d) Ejercer** la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía en perjuicio de lo dispuesto en el artículo doce de la Ley de Compañías y, **e) Ejercer** las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías.

#### **TITULO IV. Disolución y Liquidación.- Artículo**

**Décimo Cuarto.- Norma general.-** La compañía se disolverá por una

o más de las causas previstas para el efecto en la Ley de Compañías,

y se liquidará con arreglo al procedimiento que corresponda, de

acuerdo con la misma ley. **CUARTA.- DECLARACIONES:**

**CONFORMACIÓN DEL CAPITAL.-** Los socios declaran bajo

juramento que el capital de la compañía se encuentra suscrito en

**numerario** de la siguiente forma: Sr. David Efrén Balarezo Larriva,

suscribe doscientas participaciones que equivalen a DOSCIENTOS

DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA; y, Estefanía

Carrion Martínez, suscribe doscientas participaciones que equivalen

a DOSCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE

AMÉRICA. Asimismo, declaran bajo juramento que depositarán el

**cien por ciento del capital** en una institución bancaria en un **plazo**

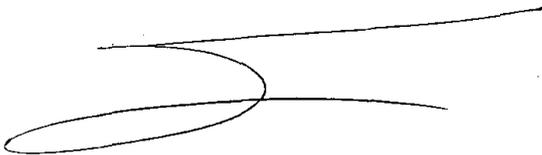
**máximo de treinta días.** También declaran bajo juramento sobre la

veracidad de todos los datos constantes en la presente escritura, así

como del contenido del estatuto precedente. **QUINTA.-**

**NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.** Para los periodos

señalados en los artículos décimo segundo y décimo tercero, se designan como Presidente de la empresa al señor David Efrén Balarezo Larriva y como Gerente de la misma a Marilyn Estefanía Carrión Martínez, en su orden. En lo que no estuviere expresamente señalado en los Estatutos, se aplicará lo dispuesto en la Ley de Compañías vigente. **DISPOSICION TRANSITORIA.** Los contratantes acuerdan autorizar al Abogado Luis Andrés Peñafiel Cordero, para que a su nombre solicite al Registro Mercantil del cantón Cuenca la respectiva inscripción del contrato contenido en el presente instrumento. Usted señorita Notaria, se dignará añadir todas las demás formalidades de rigor para la validez de la presente Minuta de Constitución de Compañía de Responsabilidad Limitada. **ATENTAMENTE, AB. LUIS ANDRÉS PEÑAFIEL CORDERO MAT. 01-2015-146 DEL FORO DE ABOGADOS DEL AZUAY.** Hasta aquí la minuta que se agrega, los comparecientes hacen suyas las estipulaciones constantes en la minuta inserta, con las enmiendas, agregaciones y sugerencias solicitadas por los comparecientes, la aprueban en todas sus partes y ratificándose en su contenido la dejan elevada a escritura pública, conjuntamente con los documentos habilitantes que se adjuntan, para que surta los fines legales consiguientes.- Leída que les fue, la presente escritura



íntegramente a los otorgantes por mí la Notaria se ratifican en su contenido y firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe

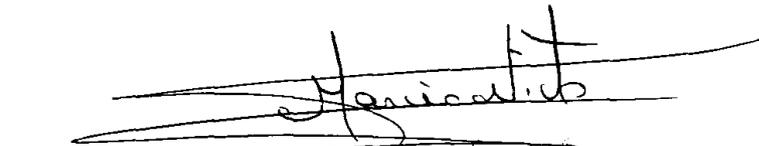
  
Dra. Marcia Nieto Pacheco  
NOTARIA SEGUNDA  
CUENCA - ECUADOR

  
MARILYN ESTEFANÍA CARRIÓN MARTÍNEZ

David Balarezo Larriva.  
DAVID EFRÉN BALAREZO LARRIVA

c.c. 0703490364

c.c. 0301751202

  
 Dra. Marcia Nieto Pacheco  
NOTARIA SEGUNDA  
CUENCA - ECUADOR

CONTINUA DOCUMENTO(S) HABILITANTE(S)



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS  
**ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES**  
OFICINA: CUENCA

**FECHA DE RESERVACIÓN:** 09/12/2015 06:07 PM

**NÚMERO DE RESERVA:** 7718051

**TIPO DE RESERVA:** CONSTITUCIÓN

**RESERVANTE:** 0104807888 PEÑAFIEL CORDERO LUIS ANDRES

**PRESENTE:**

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN.

**NOMBRE PROPUESTO:** CABALAECUADOR CIA.LTDA.

|                                 |          |  |
|---------------------------------|----------|--|
| <b>ACTIVIDAD ECONÓMICA:</b>     | A01      | AGRICULTURA, GANADERÍA, CAZA Y ACTIVIDADES DE SERVICIOS CONEXAS.   |
| <b>OPERACION COMPLEMENTARIA</b> | A0111.39 | OTROS CULTIVOS DE SEMILLAS OLEAGINOSAS: SEMILLAS DE RICINO, SEMILLAS DE LINAZA, SEMILLAS DE MOSTAZA, SEMILLAS DE GIRASOL, SEMILLAS DE AJONJOLÍ (SÉSAMO), SEMILLAS DE COLZA, SEMILLAS DE CÁRTAMO, SEMILLAS DE NÍGER, ETCÉTERA.                    |
| <b>OPERACION COMPLEMENTARIA</b> | A0113.11 | CULTIVO DE BRÓCOLI, COL Y COLIFLOR.  |
| <b>OPERACION COMPLEMENTARIA</b> | A0113.19 | OTROS CULTIVOS DE HORTALIZAS DE HOJA O DE TALLO, ESPINACA, LECHUGA, BERROS, APIO, PEREJIL, ACELGA, ETCÉTERA.   |
| <b>OPERACION COMPLEMENTARIA</b> | A0114.00 | CULTIVO DE CAÑA DE AZÚCAR.   |
| <b>OPERACION PRINCIPAL</b>      | A0161.01 | ACTIVIDADES DE ACONDICIONAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE TERRENOS PARA USOS AGRÍCOLAS: PLANTACIÓN O SIEMBRA DE CULTIVOS Y COSECHA, PODA DE ÁRBOLES FRUTALES Y VIÑAS, TRANSPLANTE DE ARROZ Y ENTRESACADO DE REMOLACHA.                                 |
| <b>ETAPAS DE LA ACTIVIDAD</b>   |          | PRODUCCIÓN DE BIENES, COMERCIALIZACIÓN, ALMACENAMIENTO, EXPORTACIÓN, INDUSTRIALIZACIÓN, EXPLOTACIÓN, DISTRIBUCIÓN, INVESTIGACIÓN Y DESA, PROMOCIÓN, CAPACITACIÓN, ASESORAMIENTO, INTERMEDIACIÓN, INVERSIÓN, CONSTRUCCIÓN, RECICLAJE, IMPORTACIÓN |

**ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL 09/01/2016 06:07 PM**

**RECUERDE QUE DEBERÁ FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA. UNA VEZ FINALIZADO EL TRÁMITE DE CONSTITUCIÓN, ADICIONALMENTE DEBERÁ PRESENTAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES EL FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA, EL MISMO QUE PODRÁ ENCONTRAR EN LA SECCIÓN "GUÍAS PARA EL USUARIO" DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL.**

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.



**AB. FELIPE JAVIER OLEAS SANDOVAL**  
**SECRETARIO GENERAL**



*Dra. María Nieto Pacheco*  
NOTARIA SEGUNDA  
CUENCA - ECUADOR

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS  
**ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES**  
OFICINA: CUENCA

**FECHA DE RESERVACIÓN:** 14/10/2015 02:49 PM  
**NÚMERO DE RESERVA:** 7712371  
**TIPO DE RESERVA:** CONSTITUCIÓN  
**RESERVANTE:** 0104807888 PEÑAFIEL CORDERO LUIS ANDRES

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN.

**NOMBRE PROPUESTO: CABALAECUADOR CIA.LTDA.**

|                          |          |  |
|--------------------------|----------|--|
| ACTIVIDAD ECONÓMICA:     | A0161.01 |  |
| OPERACION COMPLEMENTARIA | A0111.39 | OTROS CULTIVOS DE SEMILLAS OLEAGINOSAS: SEMILLAS DE RICINO, SEMILLAS DE LINAZA, SEMILLAS DE MOSTAZA, SEMILLAS DE GIRASOL, SEMILLAS DE AJONJOLÍ (SÉSAMO), SEMILLAS DE COLZA, SEMILLAS DE CÁRTAMO, SEMILLAS DE NÍGER, ETCÉTERA.                    |
| OPERACION COMPLEMENTARIA | A0113.11 | CULTIVO DE BRÓCOLI, COL Y COLIFLOR.  |
| OPERACION COMPLEMENTARIA | A0113.19 | OTROS CULTIVOS DE HORTALIZAS DE HOJA O DE TALLO, ESPINACA, LECHUGA, BERROS, APIO, PEREJIL, ACELGA, ETCÉTERA.   |
| OPERACION COMPLEMENTARIA | A0114.00 | CULTIVO DE CAÑA DE AZÚCAR.   |
| OPERACION PRINCIPAL      | A0161.01 | ACTIVIDADES DE ACONDICIONAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE TERRENOS PARA USOS AGRÍCOLAS: PLANTACIÓN O SIEMBRA DE CULTIVOS Y COSECHA, PODA DE ÁRBOLES FRUTALES Y VIÑAS, TRANSPLANTE DE ARROZ Y ENTRESACADO DE REMOLACHA.                                 |
| ETAPAS DE LA ACTIVIDAD   |          | PRODUCCIÓN DE BIENES, COMERCIALIZACIÓN, ALMACENAMIENTO, EXPORTACIÓN, INDUSTRIALIZACIÓN, EXPLOTACIÓN, DISTRIBUCIÓN, INVESTIGACIÓN Y DESA, PROMOCIÓN, CAPACITACIÓN, ASESORAMIENTO, INTERMEDIACIÓN, INVERSIÓN, CONSTRUCCIÓN, RECICLAJE, IMPORTACIÓN |

ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL 14/11/2015 02:49 PM

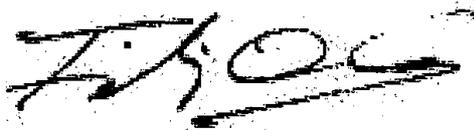
**RECUERDE QUE DEBERÁ FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA. UNA VEZ FINALIZADO EL TRÁMITE DE CONSTITUCIÓN, ADICIONALMENTE DEBERÁ PRESENTAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES EL FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA, EL MISMO QUE PODRÁ ENCONTRAR EN LA SECCIÓN "GUÍAS PARA EL USUARIO" DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL.**

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.

27/10/2015 5.22 PM



**AB. FELIPE JAVIER OLEAS SANDOVAL**  
**SECRETARIO GENERAL**



INSTRUCCIÓN SUPERIOR ESTUDIANTE

APELLIDOS Y NOMBRES: BALAREZO EFREN

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: LARRIVA MÓNICA DEL CARMEN

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: CUENCA 2012-03-28

FECHA DE EXPIRACIÓN: 2022-03-28

*[Signature]*

REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACIONES

030175120-2

CUENCA

ESTADOCIVIL SOLTERO

*[Signature]*

INSTRUCCIÓN BACHILLERATO PROFESION Y DE PROFESION ESTUDIANTE

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: CARRION ENRIQUE

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: MARTINEZ MARIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: MACHALA 2011-10-07

FECHA DE EXPIRACIÓN: 2021-10-07

*[Signature]*

REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACIONES

070349036-7

CUENCA

ESTADOCIVIL SOLTERO

*[Signature]*

REPÚBLICA DEL ECUADOR CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

005 CERTIFICADO DE IDENTIFICACION ELECIONES SECCIONALES 23 FEB 2014

005 - 0060 0301751202

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA: BALAREZO LARRIVA DAVID EFREN

|           |                 |      |
|-----------|-----------------|------|
| AZUAY     | CIRCUNSCRIPCIÓN | 2    |
| PROVINCIA | SAGRARIO        |      |
| CUENCA    |                 | 0    |
| CANTON    | AMBOLQUI        | ZONA |

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR CERTIFICADO DE VOTACION

ELECCIONES 23 DE FEBRERO DEL 2014

070349036-7 016 - 0011

CARRION MARTINEZ MARILYN ESTEFANIA

EL ORO PASAJE

OCHOA LEONMATRIZ

DUPLICADO USD: 0

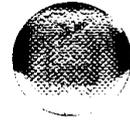
DELEGACION PROVINCIAL DE AZUAY - 00023

4116071 12/12/2014 12:23:02

HASTA AQUI LOS DOCUMENTOS HABILITANTES SE OTORGO ANTE MI, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA... *[Signature]* ... COPIA CERTIFICADA QUE LA FIRMO Y SELLO EL MISMO DIA DE SU CELEBRACION

*[Signature]*  
 Dra. Marcia Nieto Pacheco  
 NOTARIA SEGUNDA DE CUENCA





TRÁMITE NÚMERO: 14863

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN CUENCA  
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

**1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA RESPONSABILIDAD LIMITADA**

|                        |                             |
|------------------------|-----------------------------|
| NÚMERO DE REPORTE:     | 11247                       |
| FECHA DE INSCRIPCIÓN:  | 05/11/2015                  |
| NÚMERO DE INSCRIPCIÓN: | 903                         |
| REGISTRO:              | LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL |

**2. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:**

|                                 |   |
|---------------------------------|---|
| NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO: | CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA RESPONSABILIDAD LIMITADA |
| DATOS NOTARIA:                  | NOTARIA SEGUNDA / CUENCA / 29/10/2015             |
| NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:          | CABALAEQUADOR CIA. LTDA.                          |
| DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:       | CUENCA  |

**3. DATOS ADICIONALES:**

NO APLICA

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: CUENCA, A 5 DÍA(S) DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2015

**MARIA VERÓNICA VAZQUEZ LOPEZ**  
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN CUENCA

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: FRESNOS 1-100 Y AV. PAUCARBAMBA Y GIRASOL

